

Trabajo de grado

Oferta de la asignatura de Cuidados Paliativos en una Universidad Pública de Pasto-  
Nariño, en el año 2020

Sonia Patricia Viveros Cuásquer

Especialización en Docencia Universitaria, Universidad Piloto de Colombia

Sistematización de la experiencia

Asesor: Caroline Walker Forero

2021

## Tabla de contenido

|   |     |
|---|-----|
| Introducción .....                              | 4   |
| Problema de investigación.....                  | 5   |
| Problema, situación u oportunidad.....          | 5   |
| Pregunta y objetivos de investigación.....      | 5   |
| Justificación.....                              | 5   |
| Estado de la cuestión.....                      | 6   |
| Marco referencial.....                          | 11  |
| Marco teórico.....                              | 11  |
| Marco normativo de los cuidados paliativos..... | 12  |
| Marco contextual.....                           | 17  |
| El proceder metodológico.....                   | 17  |
| Enfoque metodológico.....                       | 18  |
| Perspectiva epistemológica.....                 | 18  |
| Alcance de investigación.....                   | 19  |
| Diseño metodológico.....                        | 19  |
| Contexto y sujetos de investigación .....       | 19. |
| Técnicas de recolección de información.....     | 20  |

|   |    |
|---|----|
| Instrumentos de recolección de información..... | 20 |
| Cronograma.....                                 | 23 |
| Conclusiones.....                               | 24 |
| Referencias.....                                | 24 |

## **Introducción**

El tema de mi investigación es: “Oferta de la asignatura de cuidados paliativos dentro del plan de estudios del programa de pregrado de Medicina, en una universidad pública de Pasto, Nariño, Colombia en el año 2020”.

Tema que me parece de gran importancia, considerando que el principio fundamental de los cuidados Paliativos es el de dignificar y mejorar la calidad de vida, disminuyendo el sufrimiento de los pacientes con enfermedades crónicas graves, avanzadas, y aquellos que se encuentran en fase final de la vida, así como de sus familias y cuidadores, mediante la prestación idónea y la implementación de programas de cuidados paliativos. Se hace evidente que aún no se encuentra la asignatura de cuidados paliativos en el programa curricular de algunas universidades, siendo esta una oportunidad de implementarla dentro de los programas de las facultades de ciencias de la salud.

## **Problema de investigación**

¿Recibieron formación en Cuidados Paliativos los estudiantes de pregrado de Medicina de una Universidad pública de Pasto, Nariño, Colombia, en el año 2020?

## **Tema**

Oferta de la asignatura de cuidados paliativos dentro del plan de estudios del programa de pregrado de Medicina de una Universidad pública de Pasto, Nariño, Colombia en el año 2020.

### **Pregunta de investigación**

¿Se encuentra contemplada y de qué manera, la asignatura de cuidados paliativos dentro del plan de estudios del programa de pregrado de Medicina, en una Universidad pública de Pasto, Nariño, Colombia, en el año 2020?

### **Objetivo general**

Identificar si está contemplada y de qué manera la oferta de la asignatura de Cuidados Paliativos en el programa de pregrado de Medicina en una Universidad pública de Pasto, Nariño, Colombia, en el año de 2020

### **Objetivos específicos**

- Determinar la existencia de la asignatura de Cuidados Paliativos en una Universidad pública de Pasto, Nariño, Colombia.
- Examinar el plan de estudios del programa de Medicina de una Universidad pública de Pasto.

### **Justificación**

Teniendo en cuenta que la falta de entrenamiento del personal de salud en Cuidados Paliativos es una de las causas que afecta negativamente a su prestación global, oportuna y de calidad, y que en nuestro País, los Cuidados Paliativos son considerados un derecho de salud encontrándose contemplado en la legislación Colombiana como un servicio de prestación obligatoria; decidí realizar una investigación, indagando si se encuentra contemplada la formación en Cuidados Paliativos en el pregrado de la facultad de Medicina de una Universidad pública de Pasto, Nariño, Colombia; para en un futuro evidenciar cómo incide dicha ausencia de formación en la oportunidad y calidad de la prestación del servicio a la población susceptible de recibirlos en mi región, con el objetivo de evaluar la

posibilidad y hacer visible la necesidad de incluir un entrenamiento de calidad en Cuidados Paliativos.

### *Estado de la cuestión*

#### *Educación en Cuidados paliativos en Colombia*

Según la OMS (agosto 2020) “entre las medidas necesarias para el desarrollo de una política pública en Cuidados Paliativos se encuentra una política educativa que respalde la formación de los profesionales de la salud, de voluntarios y del público”.

Sin embargo, es claro que hay un déficit de profesionales capacitados para prestar dicho servicio en los distintos niveles de atención en el País, ya que, según el sistema nacional de información de la educación superior (SNIES) y el anuario del Observatorio Colombiano de Cuidados Paliativos (2016), solamente 5 de 57 facultades de medicina del País contaban con formación en Cuidados Paliativos en pregrado; 6 programas de especialización y tres diplomados, de lo que se infiere que una de las variables que puede explicar la carencia de este servicio es la falta de formación académica y profesional médico en esta materia.

Con ocasión del día mundial de cuidados paliativos, en octubre 2020, se realizó un encuentro propiciado por el Ministerio de Salud de Colombia, manifestando su interés por trabajar con las instituciones del país que promueven una atención de calidad a las personas con necesidades de cuidados paliativos; a este llamado asistieron expertos en el tema, nacionales e internacionales, entre otros, Liliana de Lima, directora de la International Association for Hospice and Palliative Care (IAHPC – Houston); María Charlotte Bouesseau representante de la OMS; Carolina Wiesner, directora del Instituto Nacional de

Cancerología (INC); Paola Ruiz, presidente de la Asociación de Cuidados Paliativos de Colombia ( ASOCUPAC); Sandra Parra, presidente de la Asociación Colombiana de Cuidado Paliativo (ACCP) y un representante de las Entidades Prestadoras de Salud ( E.P.S) del País.

Carolina Wiesner informó que, según el Observatorio de Cuidados Paliativos de Colombia (OCCP), el promedio de servicios de cuidados paliativos en el País actualmente es de 0,5 por cada 100.000 habitantes mientras que el recomendado es de 1 por cada 80.000. Dichos servicios se encuentran concentrados en Bogotá, Antioquía, Valle del Cauca y Atlántico, evidenciando así, carencias en la prestación del servicio requerido en la mayoría de las zonas del territorio colombiano; se resaltó en el informe del Observatorio de Cuidados Paliativos de la Universidad del Bosque, que en el año 2016 en Colombia ocurrieron 136.846 muertes por condiciones susceptibles de cuidados paliativos y sólo el 40% tuvo acceso al servicio.

Por lo anterior, se enfatizó entonces en la importancia de contar con profesionales del área de Ciencias de la Salud, principalmente médicos, enfermeros, trabajadores sociales y psicólogos, capacitados formalmente en cuidados paliativos para atender de manera efectiva las necesidades de la población que requiere cuidados y acompañamiento al final de sus vidas o a lo largo del transcurso de una enfermedad crónica avanzada; no obstante, en Colombia, según el observatorio de Cuidados paliativos en Latinoamérica, el número de profesionales de la salud formados para la atención de estos pacientes es menor del 10%, encontrándose por debajo del promedio de educación en pregrado de los demás países latinoamericanos.

Por otra parte, en la edición de Junio 2020 de la revista de la Asociación Colombiana de Cuidados Paliativos, Paola Ruiz, Médica geriatra especialista en Cuidados Paliativos y presidente de la Asociación de Cuidados Paliativos de Colombia (ASOCUPAC), manifiesta que:

“los profesionales de la salud en cualquier nivel y en cualquier momento estarán frente a pacientes con necesidades paliativas y requieren conocimientos para abordar y direccionarlos de manera adecuada. La prestación de cuidados paliativos requiere de cuatro componentes estratégicos: 1. Políticas de salud adecuadas que salvaguardan en necesidad, cobertura y calidad. 2. Educación de los profesionales de la salud, tomadores de decisiones y público en general acerca de la importancia de los cuidados paliativos 3. Disponibilidad de medicamentos opioides. 4. Implementación de servicios en todos los niveles de atención, que cumplan con las características necesarias según el nivel de complejidad con alta calidad y según los lineamientos definidos” (Ruiz, 2020).

Afirma además que: “son pocos los currículos con cátedra de cuidados paliativos y que sin embargo los egresados de los programas de formación médica y de enfermería en dolor y paliativos que existen en el país no dan abasto. Considera que tener programas de especialización en dolor y cuidados paliativos reconocidos por el ministerio, nos pone en un panorama privilegiado con relación a otros países, pero los números entre la necesidad y el recurso quedan insuficientes” (Ruiz, 2020).

Ahora bien, en Colombia se han evidenciado esfuerzos para la implementación de la asignatura de Cuidados Paliativos dentro del programa curricular de pregrado de Medicina de las facultades de Ciencias de la Salud; como ejemplo, en noviembre de 2014, se realizó



un encuentro entre delegados de algunas universidades del país, haciendo manifiesta la necesidad de una educación de calidad en cuidados paliativos en pregrado y el primer nivel de atención en salud, quienes llegaron a un consenso sobre las competencias en Cuidados Paliativos en Educación de pregrado en Colombia, consensuando objetivos del proceso educativo, implementación sobre la selección y métodos docentes, tiempos y costes operativos de la actividad docente y la evaluación de los alumnos del proceso didáctico.

De igual manera, En Octubre de 2015 se conformó la red Colombiana de Educación en Cuidados Paliativos ( REDCOLEDUPAL), en la que la participaron 14 facultades de medicina, 12 de facultades de enfermería, 9 de facultades de psicología, 3 de asociaciones científicas y 1 de asociaciones de facultades, interesados en incluir la formación en cuidados paliativos en los currículos de pregrado, contando además con la presencia de delegados del Ministerio de Salud, de la Organización Panamericana de la Salud (OPS-OMS) y profesionales expertos en temas de educación y de cuidados paliativos del país. Se realizaron tres encuentros entre el 2015 y el 2017, con los que se impulsó la inclusión de los Cuidados Paliativos en las actividades académicas en los pregrados de algunas Universidades del País.

Es de importancia mencionar el proyecto de ley 118 de 2018, que fue archivado por retiro del autor el día 16 de junio 2020, y que se modificó para presentarse nuevamente a finales del año precedente; con este, se pretende fortalecer la educación en cuidados paliativos, se propone que el Ministerio de Educación Nacional reglamenta los parámetros y horas mínimas que deberían cumplir las instituciones de educación superior para este fin, se “pretende entonces con este proyecto de ley materializar el derecho a la atención en

Cuidados Paliativos cuando un ciudadano colombiano lo requiera, mediante el fomento y promoción de la educación en cuidados paliativos a nivel nacional”.

En Julio 2019, el entonces ministro de salud Juan Pablo Uribe, emitió el concepto jurídico del ministerio de salud y protección social al proyecto de ley mencionado. En este expresó que “una norma que disponga de manera obligatoria el contenido específico que deben contener ciertos temas, para el caso los programas educativos del área de las ciencias de la salud y psicología afecta sensiblemente la autonomía universitaria” ... “contraviniendo preceptos constitucionales pues se omite tener en cuenta que está imponiendo un deber de incorporar” recomendó entonces “tener en cuenta las observaciones que sustentan criterios de inconveniencia y aquellas que afectan normas superiores”.

En el actual proyecto de ley, al respecto aclara que:“ si bien la Constitución Política reconoce el principio de autonomía universitaria en su Artículo 69, la presente iniciativa no busca cambiar el Plan Básico de Estudios de Medicina, Enfermería, Psicología y Fisioterapia, sino establecer que de manera transversal en el pensum de estos estudios se deben integrar los núcleos básicos de los cuidados paliativos, en aras de lograr una mayor protección a los derechos fundamentales a la salud y a la vida digna, previstos en los artículos 11 y 49 de la Carta de 1991”.

## **Marco referencial**

### **Marco teórico**

#### **Definición de los Cuidados Paliativos**

La Organización Mundial de la Salud - OMS - define los cuidados paliativos como: “...el enfoque que mejora la calidad de vida de pacientes y familias que se enfrentan a los problemas asociados con enfermedades amenazantes para la vida, a través de la prevención y el alivio del sufrimiento, por medio de la identificación temprana y la impecable evaluación y tratamiento del dolor y otros problemas físicos, psicosociales y espirituales».

Los cuidados paliativos atienden a personas afectadas de enfermedades avanzadas, sin posibilidad de tratamientos específicos y con expectativa de vida limitadas. La percepción vivida por estos pacientes está determinada por la presencia de síntomas, múltiples y complejos, expresados en todas las dimensiones humanas (física, psicológica y social), y por la amenaza explícita o implícita de una muerte próxima. Los objetivos planteados por un equipo interdisciplinar son el control de síntomas, el soporte psicológico y la asesoría social”.

#### **Características de los cuidados paliativos**

Así mismo la Organización Mundial de la Salud,(Agosto 2020) consensuó las siguientes características de los cuidados paliativos:

- “• Proporcionan el alivio del dolor y de otros síntomas que producen sufrimiento.
- Promocionan la vida y consideran la muerte como un proceso natural.
- No se proponen acelerar el proceso de morir ni retrasarlo.
- Integran los aspectos psicosociales y espirituales en los cuidados del paciente.

- Tienen en cuenta el soporte y los recursos necesarios para ayudar a los pacientes a vivir de la manera más activa posible hasta su muerte.
- Ofrecen apoyo a los familiares y a los allegados durante la enfermedad y el duelo.
- Mejoran la calidad de vida del paciente.
- Se aplican desde las fases tempranas de la enfermedad junto con otras terapias dirigidas a prolongar la vida (como la quimioterapia, radioterapia, etc.).
- Incluyen también las investigaciones necesarias para comprender mejor y manejar situaciones clínicas complejas”.

### **Marco normativo Colombiano de los Cuidados Paliativos**

Del estudio del marco legal se desprenden definiciones de importancia para la comprensión del tema a investigar, así como también la relación existente entre la obligatoriedad de la prestación del servicio de Cuidados Paliativos en nuestro País y la necesidad de formación del talento humano que esté capacitado para atenderla.

En Colombia La ley que reglamenta los cuidados paliativos es la *ley Consuelo Davis Saavedra, Ley 1733 de 2014* en la cual se instauran los derechos que tiene las personas de recibir cuidados paliativos con enfermedades terminales para proporcionar una mejor calidad de vida, norma que resuelve:

“*Artículo 1º.* Estos cuidados paliativos pretenden mejorar la calidad de vida, tanto de los pacientes que afrontan estas enfermedades, como de sus familias, mediante un tratamiento integral del dolor, el alivio del sufrimiento y otros síntomas, teniendo en cuenta sus aspectos psicopatológicos, físicos, emocionales, sociales y

espirituales, de acuerdo con las guías de práctica clínica que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para cada patología.

*Artículo 2°.* Paciente en fase terminal. Se define como paciente en fase terminal a todo aquel que es portador de una enfermedad o condición patológica grave, que haya sido diagnosticada en forma precisa por un médico experto, que demuestre un carácter progresivo e irreversible, con pronóstico fatal próximo o en plazo relativamente breve, que no sea susceptible de un tratamiento curativo y de eficacia comprobada, que permita modificar el pronóstico de muerte próxima; o cuando los recursos terapéuticos utilizados con fines curativos han dejado de ser eficaces.

*Artículo 3°.* Enfermedad crónica, degenerativa e irreversible de alto impacto en la calidad de vida. Se define como enfermedad crónica, degenerativa e irreversible de alto impacto en la calidad de vida, aquella que es de larga duración, que ocasione grave pérdida de la calidad de vida, que demuestre un carácter progresivo e irreversible que impida esperar su resolución definitiva o curación y que haya sido diagnosticada en forma adecuada por un médico experto.

*Artículo 4°.* Cuidados paliativos. Son los cuidados apropiados para el paciente con una enfermedad terminal, crónica, degenerativa e irreversible donde el control del dolor y otros síntomas, requieren además del apoyo médico, social y espiritual, de apoyo psicológico y familiar, durante la enfermedad y el duelo. El objetivo de los cuidados paliativos es lograr la mejor calidad de vida posible para el paciente y su familia. La medicina paliativa afirma la vida y considera el morir como un proceso normal.

*Artículo 5°.* Derechos de los pacientes con enfermedades terminales, crónicas, degenerativas e irreversibles de alto impacto en la calidad de vida. El paciente que padezca de una enfermedad terminal, crónica irreversible y degenerativa de alto impacto en la calidad de vida tendrá los siguientes derechos, además de los consagrados para todos los pacientes:

- Derecho al cuidado paliativo. Todo paciente afectado por enfermedad terminal, crónica, degenerativa, irreversible de alto impacto en la calidad de vida tiene derecho a solicitar libre y espontáneamente la atención integral del cuidado médico paliativo. Las actividades y servicios integrales del cuidado paliativo se deberán prestar de acuerdo con el Manual de Actividades, Intervenciones y Procedimientos del Plan Obligatorio de Salud y las guías de manejo que adopten el Ministerio de Salud y Protección Social y la CRES.
- Derecho a la información. Todo paciente que sea diagnosticado de una enfermedad terminal, crónica, degenerativa e irreversible, tiene derecho a recibir información clara, detallada y comprensible, por parte del médico tratante, sobre su diagnóstico, estado, pronóstico y las alternativas terapéuticas de atención paliativa propuestas y disponibles, así como de los riesgos y consecuencias en caso de rehusar el tratamiento ofrecido.
- En todo momento la familia del paciente igualmente tendrá derecho a la información sobre los cuidados paliativos y a decidir sobre las alternativas terapéuticas disponibles en caso de incapacidad total del paciente que le impida la toma de decisiones.

- Derecho a una segunda opinión. El paciente afectado por una enfermedad a las cuales se refiere esta ley podrá solicitar un segundo diagnóstico dentro de la red de servicios que disponga su EPS o entidad territorial.
- Derecho a suscribir el documento de Voluntad Anticipada. Toda persona capaz, sana o en estado de enfermedad, en pleno uso de sus facultades legales y mentales, con total conocimiento de las implicaciones que acarrea el presente derecho podrá suscribir el documento de Voluntad Anticipada. En éste, quien lo suscriba indicará sus decisiones, en el caso de estar atravesando una enfermedad terminal, crónica, degenerativa e irreversible de alto impacto en la calidad de vida de no someterse a tratamientos médicos innecesarios, que eviten prolongar una vida digna en el paciente y en el caso de muerte su disposición o no de donar órganos.
- Derecho a participar de forma activa en el proceso de atención y la toma de decisiones en el cuidado paliativo. Los pacientes tendrán el derecho a participar de forma activa frente a la toma de decisiones sobre los planes terapéuticos del cuidado paliativo.
- Derechos de los Niños y Adolescentes. Si el paciente que requiere cuidados paliativos es un niño o niña menor de catorce (14) años, serán sus padres o adultos responsables de su cuidado quienes elevarán la solicitud. Si el paciente es un adolescente entre catorce (14) y dieciocho (18) años, él será consultado sobre la decisión a tomar.
- Derecho de los familiares. Si se trata de un paciente adulto que está inconsciente o en estado de coma, la decisión sobre el cuidado paliativo la tomará su cónyuge e

hijos mayores y faltando estos sus padres, seguidos de sus familiares más cercanos por consanguinidad.

*Artículo 6°.* Obligaciones de las entidades promotoras de salud (EPS) y las instituciones prestadoras de salud (IPS) públicas y privadas. Las Entidades Promotoras de Salud (EPS) están en la obligación de garantizar a sus afiliados la prestación del servicio de cuidado paliativo en caso de una enfermedad en fase terminal, crónica, degenerativa, irreversible y de alto impacto en la calidad de vida con especial énfasis en cobertura, equidad, accesibilidad y calidad dentro de su red de servicios en todos los niveles de atención por niveles de complejidad, de acuerdo con la pertinencia médica y los contenidos del Plan Obligatorio de Salud.

*Artículo 7°.* Talento humano. Las Entidades Promotoras de Salud (EPS) garantizarán el acceso a la atención de servicios de cuidado paliativo, incorporando a su Red de Atención, Instituciones Prestadoras de Salud (IPS), con personal capacitado en cuidado paliativo, al cual le sea ofrecida educación continuada en este tema.

*Artículo 8°.* Acceso a medicamentos opioides. El Ministerio de Salud y de la Protección Social, el Fondo Nacional de Estupefacientes y las Entidades Promotoras de Salud (EPS), garantizarán la distribución las 24 horas al día y los siete días a la semana, la accesibilidad y disponibilidad. Los primeros otorgarán las autorizaciones necesarias para garantizar la suficiencia y la oportunidad para el acceso a los medicamentos opioides de control especial para el manejo del dolor”.



Con el propósito de ofrecer las orientaciones necesarias para implementar o fortalecer el proceso de atención en Cuidados Paliativos, el Ministerio de Salud de Colombia emitió en octubre de 2017 los “*lineamientos para la atención integral en cuidados paliativos*” para pacientes con enfermedades terminales, crónicas, degenerativas e irreversibles en cualquier fase de la enfermedad de alto impacto en la calidad de vida.

Es importante mencionar también la *resolución 1216/2015* que reglamentó el acceso de las personas con enfermedades en fase terminal a la atención en cuidados paliativos; la *Circular 0023/2016* del Ministerio de Salud: Instrucciones respecto de la garantía de los derechos de los pacientes que requieran cuidados paliativos; y la *resolución 2665 de 2018* que reglamenta el derecho a suscribir la voluntad anticipada, así como también en nuestro País contamos con la “Guía de práctica clínica para la atención de pacientes en cuidado paliativo” del Ministerio de Salud y Protección social de Colombia, elaborada por expertos en la materia en el año 2016.

### **Marco contextual**

El presente estudio se llevará a cabo en el área académica y decanatura de la Facultad de Medicina, en una Universidad pública de Pasto, Nariño, Colombia.

### **Proceder metodológico**

#### ***Enfoque metodológico.***

El enfoque metodológico de mi investigación cuantitativo, ya que al tratar de identificar la presencia o no de la “Oferta de la asignatura de cuidados paliativos dentro del plan de estudios del programa de pregrado de Medicina, de una Universidad pública de

Pasto, Nariño, Colombia en el año 2020”; según (Hernández, Fernández, Baptista, 2014; p.5) , este enfoque usa la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico para establecer patrones de comportamiento. Es así como según esta investigación se pretende saber si existe o no formación en Cuidados Paliativos en una Universidad de Pasto mediante una encuesta.

### *Perspectiva epistemológica*

En mi investigación adoptaré una perspectiva positivista lógica del enfoque cuantitativo. Según (Kuhn, 1978; Russell, 1970): “...Es así que el enfoque cuantitativo basado en la medición de los fenómenos que se estudian a través de procedimientos rigurosos que den garantía de precisión y objetividad son características que posibilitaron el nacimiento de la ciencia moderna” ya que mediré si existe o no y de qué manera, dentro del currículo; la oferta de la asignatura de Cuidados Paliativos en el programa de pregrado de Medicina, de una universidad pública de Pasto, Nariño, Colombia, en el año 2020.

### *Alcance de investigación*

Exploratorio: “Los estudios exploratorios en pocas ocasiones constituyen un fin en sí mismos. Generalmente determinan tendencias, identifican áreas, ambientes, contextos y situaciones de estudio, relaciones potenciales entre variables; o establecen el “tono” de investigaciones posteriores más elaboradas y rigurosas” (Hernández, Fernández, Baptista, 2014; p.91).

El alcance de mi investigación es exploratorio, ya que me propongo identificar lo descrito, con el objetivo de contribuir con investigaciones posteriores o la posible inclusión de la asignatura de Cuidados Paliativos en las facultades de Medicina de Pasto.

### ***Diseño metodológico***

Mi método de investigación cuenta con un diseño no experimental, transversal exploratorio: “Podría definirse como la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de estudios en los que no hacemos variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables. Lo que hacemos en la investigación no experimental es observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para analizarlos” ... “El propósito de los diseños transeccionales exploratorios es comenzar a conocer una variable o un conjunto de variables, una comunidad, un contexto, un evento, una situación. Se trata de una exploración inicial en un momento específico. Por lo general, se aplican a problemas de investigación nuevos o poco conocidos; además, constituyen el preámbulo de otros diseños - no experimentales y experimentales -.” (Hernández, Fernández y Baptista, 2014; p.p. 152,155). En efecto, mi investigación observa el fenómeno en su contexto y su objetivo es conocer la situación de la existencia o no de la asignatura de Cuidados Paliativos en la facultad de Medicina de una universidad de Pasto, en el año 2020, estudio que serviría como preámbulo a la posible inclusión de dicho tema de estudio en el currículo en un futuro.

### **Contexto y sujetos de investigación**

La investigación se llevará a cabo en las instalaciones administrativas en un diálogo y entrevista por cita concertada con el decano, secretario administrativo, docentes y jefe de departamento de la Facultad de Medicina de una Universidad pública de Pasto, Nariño, Colombia; se pretende indagar sobre la presencia o no y de qué manera se encuentra contemplada la asignatura de Cuidados Paliativos en dicha alma mater.

### **Técnicas de recolección de información**

Como técnica de recolección de información de esta investigación se realizará una encuesta dirigida a Decanos, docentes, secretario administrativo y Jefes de Departamento de la Facultad de Medicina de una universidad de Pasto, Nariño, Colombia; ya que: “un cuestionario consiste en un conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir (Chateauneuf, 2009). Debe ser congruente con el planteamiento del problema e hipótesis (Brace, 2013; Hernández, Fernández, Baptista, 2014; p. 217); siendo por lo anterior la mejor manera de dar respuesta al problema propuesto en esta investigación.

### **Instrumentos de recolección de información.**

En concordancia con la técnica a utilizar, como instrumento de recolección de información se realizará una encuesta diligenciada en la herramienta Google forms, que se puede visualizar en el siguiente link:

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSd2eOPuGCMVmqZhAKjGhz8FfXNBNwIN-WzgITSVKJaBxeqKJQ/viewform> . Cuestionario congruente con el planteamiento del problema y tema a investigar.

A continuación, se aporta una matriz explicativa sobre los instrumentos de recolección de la información:

Tabla 1. Matriz instrumentos de recolección.

| Oferta de la asignatura de Cuidados Paliativos dentro del plan de estudios del programa de pregrado de Medicina en una Universidad pública de Pasto, Nariño, Colombia en el año 2020 |   |  |   |
|--|---|--|---|
| Macro Categorías   | Categorías  | Preguntas  | Justificación   |
| Cuidados Paliativos  | Definición de Cuidados Paliativos: Organización Mundial de la Salud (O.M.S) | 1. ¿Sabe usted qué son los Cuidados Paliativos?<br>2. ¿Conoce usted la definición de Cuidados Paliativos según la OMS?   | El tema de investigación es: Oferta de la asignatura de Cuidados Paliativos dentro del plan de estudios de los programas de pregrado de Medicina, en una Universidad pública de Pasto, Nariño, Colombia en el año 2020; para esto es necesario conocer la definición de Cuidados Paliativos, con el objetivo de una adecuada comprensión del tema y la importancia del ejercicio investigativo a desarrollar. |
| Plan de estudios de pregrado de Medicina   | Formación de Cuidados Paliativos en programas de pregrado de Medicina       | 2. ¿Se encuentra la formación en Cuidados Paliativos dentro del currículo de la facultad de medicina en el año 2020?<br>3. Si respondió “Sí” a la respuesta anterior, ¿en qué semestre y asignatura se oferta? | - Identificar la existencia o no de la asignatura de Cuidados Paliativos dentro del plan de estudios de pregrado de Medicina.   |

|   |   |  |   |
|---|---|--|---|
| <p>Docencia Universitaria en Cuidados Paliativos en Colombia.</p> | <p>- Contenido del plan de estudios del programa de Medicina de una Universidad Pública de Pasto, Nariño, Colombia<br/>- Formación en Docencia Universitaria de los docentes de Cuidados Paliativos del programa de Medicina.</p>                             | <p>4. ¿Cuenta su facultad con docentes capacitados para la enseñanza de los Cuidados Paliativos?<br/><br/>5. Si respondió “Si” Especifique qué tipo de formación.</p>  | <p>- Determinar la existencia o no de personal capacitado para docencia universitaria en Cuidados Paliativos.<br/>- Según el observatorio de Cuidados Paliativos en Latinoamérica, el número de profesionales de la salud en Colombia, formados para la atención de estos pacientes es menor del 10%, encontrándose por debajo del promedio de educación en pregrado de los demás países latinoamericanos.<br/>- Para una prestación integral y universal del servicio de Cuidados Paliativos, se requiere de personal capacitado en docencia en Cuidados Paliativos.</p> |
| <p>Normatividad de Cuidados Paliativos en Colombia.</p>           | <p>- Ley Consuelo Davis Saavedra.<br/>- Resolución 1216/2015 reglamentó el acceso de las personas con enfermedades en fase terminal a la atención en cuidados paliativos. Entre otras.<br/>- Leyes y normas en Cuidados Paliativos existentes en Colombia</p> | <p>6. ¿Sabe usted en qué consiste la Ley Consuelo Davis Saavedra?<br/>7. ¿Sabe usted que reglamenta la Resolución 1216/2015?<br/>8. ¿Conoce alguna normatividad referente a los Cuidados Paliativos en Colombia?<br/>9. ¿Conoce alguna normatividad sobre la obligatoriedad de la prestación de los servicios de Cuidados Paliativos del sistema de salud de Colombia?</p> | <p>Es necesario conocer la normatividad Colombiana vigente en Cuidados Paliativos para evidenciar la obligatoriedad de su prestación en el sistema de salud colombiano y relacionarlo con la importancia de incluir la asignatura de Cuidados Paliativos en el currículo de la facultad de Medicina.</p>  |

Fuente: elaboración propia.

## Cronograma

Tabla 2. Cronograma de Investigación

| ACTIVIDADES                             | Meses   | 1 |   |   |   | 2 |   |   |   | 3 |    |    |    | 4  |    |    |    | 5  |    |    |    | 6  |    |    |    | 7  |    |    |    |
|---|---------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
|   | Semanas | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 |
| REVISIÓN BIBLIOGRAFICA                  |         | ■ | ■ | ■ | ■ |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| DESARROLLO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN |         |   |   |   | ■ |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| ELABORACIÓN CUESTIONARIO ENTREVISTA     |         |   |   |   |   | ■ | ■ | ■ | ■ |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| ADiestRAMIENTO A ENTREVISTADORES        |         |   |   |   |   |   | ■ | ■ | ■ |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| PRUEBA DE ENTREVISTA                    |         |   |   |   |   |   | ■ | ■ | ■ |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| CUESTIONARIO DEFINITIVO                 |         |   |   |   |   |   |   |   |   | ■ | ■  | ■  | ■  |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| REALIZAR GUIÓN                          |         |   |   |   |   |   |   |   |   | ■ | ■  | ■  | ■  |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| ADiestRAMIENTO EN ENTREVISTA Y ENCUESTA |         |   |   |   |   |   |   |   |   | ■ | ■  | ■  | ■  |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| REALIZACION DE ENTREVISTA Y ENCUESTAS   |         |   |   |   |   |   |   |   |   |   | ■  | ■  | ■  |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| RECOLECCIÓN DE DATOS                    |         |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    | ■  | ■  | ■  | ■  | ■  | ■  |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| SISTEMATIZACIÓN DE DATOS OBTENIDOS      |         |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    | ■  | ■  | ■  | ■  | ■  | ■  | ■  | ■  |    |    |    |    |    |    |    |    |
| INFORME DE RESULTADOS PARCIALES         |         |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    | ■  | ■  | ■  | ■  | ■  | ■  | ■  |    |    |    |    |    |    |    |    |
| ANALISIS DE ENTREVISTAS                 |         |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    | ■  | ■  | ■  | ■  | ■  | ■  |    |    |    |    |    |    |    |    |
| ANALISIS DE DATOS CUANTITATIVOS         |         |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    | ■  | ■  | ■  | ■  | ■  | ■  |    |    |    |    |    |    |    |    |
| INFORME DE RESULTADOS DEFINITIVOS       |         |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    | ■  | ■  | ■  | ■  | ■  | ■  | ■  |    |    |    |    |
| ELABORACIÓN DE INFORME FINAL            |         |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    | ■  | ■  | ■  | ■  |

Fuente: elaboración propia.

## Conclusiones

Es importante y quizá imprescindible, formar en Cuidados Paliativos a los estudiantes de pregrado y a todos los profesionales de la salud, ya que es un derecho humano vivir dignamente y esto incluye un final de vida sin dolor ni sufrimiento; que el médico, enfermera, psicólogo o trabajador social estén entrenados y concienciados académica, ética y compasivamente para acompañar, no solo al paciente sino también a su familia, que se encuentren capacitados para controlar el dolor y el manejo de los síntomas que generan sufrimiento, tanto físicos como aquellos del espíritu cuando el final se acerca, que sean capaces de escuchar, comunicar las noticias de una manera humana y con protocolos estructurados adecuados, acompañar en el duelo anticipado e identificar el duelo complejo.

Todo esto se puede incluir en un programa académico universitario de pregrado, bien estructurado y adecuadamente acreditado, en el que un docente idóneo haga parte de la transformación de la sociedad en una más compasiva con aquellos más vulnerables y frágiles como lo son los pacientes que requieren cuidados paliativos.



## Referencias

Circular 23/2016 del Ministerio de Salud. *Instrucciones respecto de la garantía de los derechos de los pacientes que requieran cuidados paliativos.*

Congreso de Colombia. *Ley Consuelo Davis Saavedra* 1733 de 2014.

<http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents>

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014).

Metodología de la investigación (6a. ed.)

Ruiz Paola, Asociación Colombiana de Cuidados Paliativos, revista ASOCUPAC, ed. Junio (2020)

Organización Mundial de la Salud (OMS). Agosto 2020. *Cuidados Paliativos, datos y cifras.* <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/Palliative-care>

Reporte del Observatorio Colombiano de Cuidados Paliativos (2020).

<https://www.unbosque.edu.co/enfermeria/producto-academico/Observatorio-Colombiano-de-Cuidados-Paliativos>

Wenk, R.; Lima, L. (2013). Encuentro sobre educación de cuidados paliativos en Latinoamérica. Recomendaciones sobre enseñanza en el pregrado y en el primer nivel de educación. *Revista Medicina Paliativa.*

